

Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Mr. Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

Resolución No. 4690, del Congreso Nacional, que prorroga por 60 días más la actual legislatura ordinaria.—G. O. No. 8126 del 31 de Mayo de 1957.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4690.

VISTO el artículo 31 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:—Prorrogar hasta por sesenta días más a contar del 28 de mayo del corriente año, la actual legislatura ordinaria, iniciada el 27 de Febrero de 1957.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.
Rafael Uribe Montás,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 91º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 4691, del Congreso Nacional, que aprueba el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, y su Anexo.—G. O. No. 8131 del 12 de Junio de 1957.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4691.

VISTO: el inciso 14 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO: el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica y su Anexo, suscrito por los representantes de la República Dominicana y los representantes de otros miembros de las Naciones Unidas, en la sede de dicha Organización, el día 26 del mes de octubre de 1956;

R E S U E L V E :

UNICO:—APROBAR el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica y su Anexo, suscrito por los representantes de la República Dominicana y los representantes de otros miembros de las Naciones Unidas, en la sede de dicha Organización, el día 26 del mes de octubre de 1956; que copiados a la letra dicen así:

**ESTATUTO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE
ENERGIA ATOMICA**

ARTICULO I

Institución del Organismo

Las partes en el presente Estatuto instituyen un Organismo Internacional de Energía Atómica que en el presente